

Estimada Verónica Irastorza, Subsecretaria de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico;

Estimado Tom Delaney, Director de la oficina de USAID México

Estimado Eduardo Balbis, Comisionado de la Comisión Reguladora de Servicios Públicos de Florida y Representante de la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios Públicos de los Estados Unidos de América (Naruc)

Estimados colegas comisionados y funcionarios públicos

Distinguida audiencia, Señoras y Señores:

Quiero agradecer en primer lugar a todos Ustedes su asistencia a este *Foro Nacional de Regulación de Energías Renovables en México: Subastas de Energía*, organizado por la Comisión Reguladora de Energía y la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios Públicos de los Estados Unidos de América (NARUC) con el apoyo con el apoyo de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo (USAID).

México es un país con una enorme riqueza de fuentes energéticas, tanto de origen fósil como de carácter renovable. Sin embargo, factores tales como su abundancia relativa, la capacidad industrial, el desarrollo tecnológico y el comportamiento de sus precios, hicieron que el país apostara durante muchos años al aprovechamiento de los hidrocarburos como la principal fuente de energía. En este contexto, la industria eléctrica mexicana dependió durante muchos años del combustóleo como su principal combustible.

Al día de hoy, en números redondos, el 75% de la capacidad de generación del Sistema Eléctrico Nacional está constituida por centrales que utilizan combustibles fósiles, 19% por centrales hidráulicas, poco más de 2% por una central nuclear y el resto por centrales de a base de energías renovables, fundamentalmente geotérmica, biomasa y eólica.

Si bien el combustóleo está siendo remplazado por el gas natural, que es un combustible que permite mayores eficiencias además de ser más limpio y económico, es claro que, si el país quiere cumplir con las metas que se ha puesto en términos de reducción y mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, requiere de un impulso decidido a las fuentes renovables de energía.

Este reconocimiento sobre el importante papel que juegan este tipo de energías en la lucha contra el cambio climático no es algo nuevo para la CRE. Desde principios de la década pasada, aunque no tenía facultades explícitas en la materia, la Comisión consideró que su mandato de promover el desarrollo eficiente del sector posibilitaba una regulación que eliminara las barreras de entrada y nivelara el plano de competencia entre las distintas tecnologías de generación eléctrica.

Así nació por ejemplo el *Modelo de Contrato de Interconexión para Fuentes de Energía Renovable del tipo Intermitente*. Este instrumento permitía desacoplar por completo el tiempo en que se genera y se consume la electricidad en una sociedad de autoabasto. Se le llamó el *Banco de Energía* porque la energía generada se entrega a la red de transmisión de CFE cuando la fuente intermitente está disponible, independientemente que en ese mismo momento exista, o no, demanda de los socios permisionarios. Así, la energía generada en cualquier periodo horario, puede ser “acumulada” por CFE y “entregada” en otros periodos horarios análogos, en periodos distintos o en días o meses diferentes, valorando la energía que se “deposita” o “retira” al precio de tarifa del periodo horario correspondiente en el punto de interconexión.

No fue éste, sin embargo, el único instrumento regulatorio en la materia. Recordarán algunos de Ustedes *el Contrato de interconexión para fuentes de energía solar a pequeña escala*, que era el primer modelo de Net Metering que expidió la Comisión; el *Convenio de Servicio de transmisión* en el que se reconocían los beneficios de la generación distribuida con renovables; el *Contrato de compraventa de energía eléctrica para pequeños productores* y el *Convenio de Compraventa de excedentes de energía eléctrica*, que pagaban más la energía limpia para CFE, así como la primera *Temporada Abierta* para la construcción de infraestructura de transmisión que permitiera desalojar la electricidad de los proyectos eólicos de Oaxaca.

No obstante toda esta regulación, era claro que se requería de un marco legal que hiciera explícitas las facultades de la Comisión en este tema y que permitiera la promoción de las renovables de manera más efectiva en los esquemas distintos a las sociedades de autobasto. Afortunadamente, en 2008 se expidió la *Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética*.

El principal objetivo de esta ley es incrementar la participación de las fuentes renovables en la matriz de generación de energía eléctrica reduciendo con ello la marcada dependencia que tenemos de los hidrocarburos. Para lograrlo establece el *Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables* que, en principio, tendrá que especificar metas específicas para las distintas fuentes renovables: eólica, mini hidráulica, geotérmica, biomasa y biogás. Adicionalmente, la ley le otorga a la CRE atribuciones para regular la utilización de energías renovables en la generación de energía eléctrica con un claro objetivo de promoción de las mismas.

Con base en este nuevo marco jurídico, la Comisión ha actualizado varios instrumentos regulatorios para darle un nuevo impulso al sector. Así, en 2010 se expidieron el *Modelo de Contrato de Interconexión para Centrales de Generación de Energía Eléctrica con Energía Renovable o Cogeneración Eficiente*; la *Metodología para la determinación de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente*, y los *Modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña y Mediana Escala*.

De éstos conviene destacar que las tarifas de porteo para las energías renovables ahora siguen una lógica de estampilla postal nacional para la energía que se transmite por cada uno de los tres niveles de tensión. Esto ha permitido incorporar como parte de los esquemas del autoabasto a cargas en media y baja tensión que anteriormente no resultaban económicas. Por otra parte, el “net metering” se ha modificado para incorporar otras tecnologías además de la fotovoltaica y ampliado el umbral de capacidad autorizada.

El año pasado también se expidieron la *Metodología para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica* y las *Disposiciones generales para regular el acceso de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con energías renovables o cogeneración eficiente a la infraestructura de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad*. Con base en éstas últimas se han venido coordinando las cuatro nuevas temporadas abiertas para la construcción de infraestructura de transmisión para proyectos eólicos y minihidráulicos en Oaxaca, Tamaulipas, Baja California y Puebla, respectivamente.

Todo lo anterior y otros instrumentos regulatorios que ha venido publicando la Comisión es muy importante; sin embargo, no es suficiente. Como se mencionó anteriormente, uno de los propósitos del nuevo marco legal es potenciar la penetración de las renovables más allá de los esquemas de autoabasto, pues éstos naturalmente se irán agotando.

Precisamente por ello, se ha venido trabajando en coordinación con la Sener en un esquema que permita aprovechar de mejor manera el poder de agregación de demanda que tiene la CFE y la compra de energía a través de la figura de pequeño productor. Este esquema tiene dos componentes principales: subastas periódicas de capacidad de generación con energías renovables y una metodología para determinar las contraprestaciones básicas que se pagarían por la capacidad y la energía asociada.

En lo que se refiere a la metodología de contraprestaciones, la idea fundamental que ha sido discutida de manera general con las diversas asociaciones involucradas es determinar un pago basado en las Tarifa HM o el Costo Total de Corto Plazo, según lo que resulte más alto, que ofrezca certidumbre a la inversión y permita una utilidad razonable a los interesados.

Por otra parte, la capacidad a subastar se establecería en el *Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables*, con base en el nivel de cumplimiento de las metas establecidas en la Ley de renovables y en la Estrategia Nacional de Energía. Hay que recordar que estas metas obligan a una participación máxima de 65% por ciento de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica para el año 2024, del 60 por ciento en el 2035 y del 50 por ciento en el 2050. A su vez, esto implica que lo que no se logre bajo el esquema de autoabasto o de producción independiente de energía tendría que ser alcanzado bajo el esquema de pequeña producción.

Es en este contexto que la presente Conferencia revela su enorme trascendencia. Las subastas representan un mecanismo de fomento de las energías renovables que ha sido exitoso a nivel internacional y la CRE considera que su implementación en nuestro País permitiría promover el desarrollo de nuevos proyectos renovables de una manera abierta, transparente y eficiente.

Aunque se puede decir que México ya tiene cierta experiencia en el tema con las licitaciones de proyectos de Producción Independiente de Energía que la CFE ha venido realizando desde la década de los noventa, el desarrollo de subastas para pequeña producción probablemente requiere adecuaciones importantes.

Como a muchos de Ustedes consta, en México la regulación para las energías renovables ha sido producto de un proceso de análisis interno y consulta con los participantes de la industria, otras autoridades y miembros de la academia. En este esquema, la celebración de conferencias especializadas en la materia ha sido fundamental.

Precisamente por lo mismo ahora realizaremos este foro en el que ponemos a discusión entre los principales interesados, la forma de implementación de un esquema de subastas para la adquisición de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y cogeneración eficiente, a través del esquema de pequeño productor. El principal propósito del mismo es que después de estos dos días de intercambio de ideas y experiencias podamos identificar aquellos elementos que nos permitan efectuar las primeras subastas en el menor tiempo posible.

Antes de comenzar formalmente, quiero agradecer nuevamente a la Agencia Estadounidense para el Desarrollo (USAID) y a la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios Públicos de los Estados Unidos de América (NARUC) por todo lo que nos han ayudado para hacer posible este evento. Estoy seguro que tanto ellos como el resto de los asistentes quedaremos altamente complacidos con los resultados del foro. Muchas gracias a todos nuevamente.